



 Yo Soy Tomalá

Municipalidad de Tomalá, Lempira

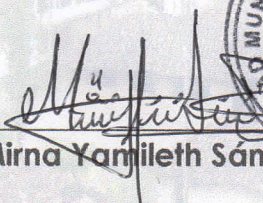


municipalidadtomalaoficial@yahoo.es

Nota Aclaratoria

El suscrito Jefe de la Unidad Municipal Ambiental de este término certifica que durante este mes de Diciembre del año 2020 se emitieron 4 permisos de corte de árboles o licencias de aprovechamiento No Forestal, extracción de Recursos Naturales cabe recalcar que los permisos de corte de árbol fueron para sacar madera para diferentes usos así mismo se dio permiso para corte de árboles secos para Obtener leña para uso doméstico.




Licda. Mirna Yanjileth Sánchez Rodríguez

Jefe de la Unidad Municipal Ambiental



CIUDAD DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0170-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) EDGAR ALONZO ANDRADE con Identidad No. 1325-1991-00068

y solvencia Municipal No. _____ para que pueda cortar y extraer la cantidad de _____ cargas 4 Metros cúbicos, X otros, provenientes de 4 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado LOS MOLDES LA MONTAÑA DE TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada _____ Ejidal _____ Nacional

2da especie

_____ Cargas _____ Metros cúbicos _____ otros, provenientes de _____ árboles de la especie _____
Según escritura No. _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: ABEL CARTAGENA
SUR: LULA LOPEZ
ESTE: OSCAR DAVID RODRIGUEZ
OESTE: ORACIO LOPEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

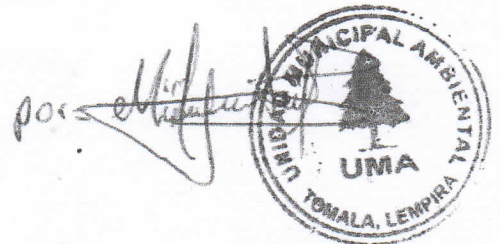
LOS ARBOLES QUE SE CORTARAN SON DE LA ESPECIE DE PINO CON EL OBJETIVO DE SACAR MADERA PARA CONSTRUCCION DE UNA CASA EN TOMALA Y SE OBTENDRA LEÑA DEL RESTO DEL ARBOL

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

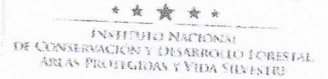
Vencimiento: 20 DIAS DE DICIEMBRE DEL 2020

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0171-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) LIDES ROBERTO DERAS con Identidad No. 1325-1968-00089

y solvencia Municipal No. 5051 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 4 cargas **4 Metros** cúbicos, X otros, provenientes de 1 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado LOS MOLDES LA MONTAÑA DE TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie
 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
 Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

- NORTE: MISAEEL RODRIGUEZ
- SUR: PALLIN GOMEZ
- ESTE: NOEL ANDRADE
- OESTE: CALLE PUBLICA

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

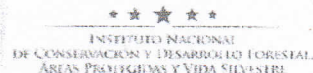
Observaciones:

SE CORTARÁ UN ARBOL DE LA ESPECIE DE PINO EN PROPIEDAD PRIVADA EL CUAL SE OCUPARÁ PARA SACAR MADERA PARA ARREGLOS DE SU CASA ASI MISMO SE APROVECHARÁ LA LEÑA LA CUAL SE TRASLADARÁ PARA TOMALA AL BARRIO EL PILAR

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020
 Vencimiento: 25 DIAS DE DICIEMBRE DEL 2020

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
 (Sello y Firma)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0012-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) ADAN MONGUE con Identidad No. 1325-1952-00028

y solvencia Municipal No. 0668 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 4 cargas 4 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 1 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado HORCONSILLOSTOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0

Según escritura No. 0 folio 0 tomo 0

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: VIDAL SANCHES

SUR: MARIO ALVERTO

ESTE: CALLE PRINCIPAL

OESTE: CALOS DIAZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

SE CORTARÁ UN ARBOL DE LA ESPECIE DE PINO EL CUAL SE UTILIZARÁ PARA SACAR MADERA PARA ARREGLO DE UNA CASA EN LA MISMA COMUNIDAD Y EL RESTO SE SACARÁ LEÑA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

Vencimiento: 18 DIAS DE DICIEMBRE DEL 2020

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

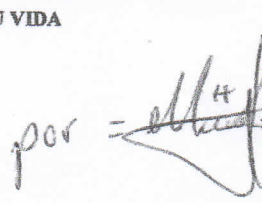
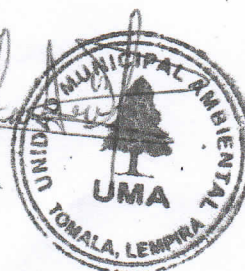
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS

ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL

(Sello y Firma)

por =  

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 FT)



INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL,
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No 0193 13252020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) **DAVID HENRRÍQUEZ** Con Identidad No. **1325-1997-00112**

y solvencia Municipal No. **2087** para que pueda cortar y extraer la cantidad de Carga **1** Metro Cúbico; otros, **horcones** provenientes de **1** árbol de la especie **LAUREL** que será extraída en el sitio denominado **ZONA DEL AMATILLO** jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CARRETERA AL CASCO URBANO

SUR: CON PROPIEDAD DE MARTA

ESTE: CON PROPIEDAD DE RAMÓN

OESTE: CON PROPIEDAD DE LEONIDAS

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

OBSERVACIONES:

LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA HORCONES PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA GALERA

Extendida en: **TOMALÁ LEMPIRA** a los **22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.**

Vencimiento: **31 DE DICIEMBRE DEL 2020.**

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS**

**ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

